



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Noviembre veinticinco de dos mil veintiuno

Radicado : 2020-00199

Asunto : Decreta medida cautelar.

La parte demandante aporto la caución ordenada mediante auto del día 17 de septiembre del 2021, a través póliza judicial, la que cumple con los requisitos legales, por lo que se decreta la inscripción de la demanda con relación al inmueble identificado con MI N° 115-19522 inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Riosucio - Caldas y de propiedad del demandado. Se ordena oficiar en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA  
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 84 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 29 MES Noviembre DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE  
SECRETARIO